

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87013 DE 23 DE ENERO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PALMERAS DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 351 y 742 de 12 de mayo y 2 de octubre de 1986, autoriza a la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", persona jurídica ecuatoriana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.013 de 6 de enero de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.061 de 2 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PALMERAS DEL ECUADOR S.A." por (S/.49'000.000,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.490'000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valer cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de febrero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia,

"PALMERAS DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

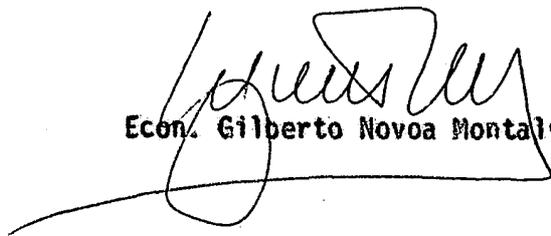
que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

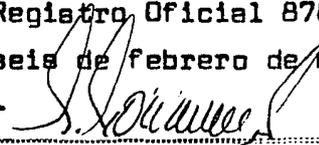
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 FEB. 1987


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


DJ. CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 210 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO